

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

2594 *Resolución de 14 de diciembre de 2018 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación oficial del Decreto de la titular del Área de 12 de diciembre de 2018, de aprobación de la concesión parcial de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas y de competición en el Municipio de Madrid para la temporada deportiva 2016/2017.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.º, punto 11.5 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes (BOCM de 10 de noviembre de 2015), y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC),

RESUELVO

Ordenar la publicación oficial del Decreto de la Alcaldesa de Madrid, de fecha 12 de diciembre de 2018, de la concesión parcial de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas y de competición en el municipio de Madrid durante la temporada 2016-2017, con el siguiente contenido:

"Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades relacionadas, por la cuantía que se detalla, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/341.02/489.01, para la financiación de sus actividades deportivas y de competición durante la temporada 2016-2017.

NOMBRE ENTIDAD	N.I.F	Propuesta
CLUB ESGRIMA CARDENAL CISNEROS	G78597853	8.720,50 €
CLUB CELTIC CASTILLA CF	G79878765	2.373,43 €
C.D.E. CELESTE DE MADRID	G87050779	1.247,76 €
CLUB UNIÓN ZONA NORTE	G82180373	7.460,39 €
CLUB GIMNÁSTICA ALUCHE 2013	G86933785	1.085,00 €
CLUB NATACIÓN CUATRO CAMINOS	G79361937	5.818,03 €
CLUB DE HOCKEY PINGÜINOS DE MADRID	G87114229	866,96 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARROYO FRESNO	G85705408	2.916,33 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALUCHE	G85693919	2.756,40 €

NOMBRE ENTIDAD	N.I.F	Propuesta
C.D.E. CIUDAD VILLA DE VALLECAS F.S.	G86317484	4.443,09 €
C.D.E. MADRID CIUDAD TENIS DE MESA	G86120144	1.693,96 €
CDE SPORT LATINA	G83449215	2.296,40 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESQUÍ NOROESTE	G84463520	7.354,29 €
CLUB VALLEHERMOSO RETIRO	G28841013	8.720,50 €
CLUB DEPORTIVO NEWMAN	G86686615	5.859,45 €
CDE COLEGIO CARDENAL SPÍNOLA CHAMARTÍN	V85499168	2.045,98 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE JUDO KOBE	G83693952	4.998,30 €
CDB OXIO USERA PIRAGÜISMO	G84987023	8.720,50 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO SLALOM VELOCIDAD	G85949402	1.294,99 €
CLUB MADRILEÑO DE CIENCIAS	G79699864	8.720,50 €
CLUB DE REMO LAGO	G79455200	2.914,83 €
C.D.E. GIMNÁSTICO DE MADRID	G87299012	1.010,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL G.R. MORATALAZ	V85227353	1.924,32 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LAS CRUCES	G87353652	2.939,53 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TACÓN	G87097200	8.720,50 €
CLUB DEPORTIVO SAN VIATOR	G79542122	3.647,35 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DEPORTIVA CULTURAL LA MANCHA	G80287808	2.288,40 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL OCAPA	V84817998	5.015,01 €

NOMBRE ENTIDAD	N.I.F	Propuesta
A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE	G80532062	8.720,50 €
C.D. ALZOLA-HALCONES	G79780342	2.035,59 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA ORCASITAS	G79612958	3.002,03 €
C.D.E. CHAMARTÍN VERGARA	G81316804	5.820,21 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EL PARDO-SALA	G82804691	1.309,53 €
CLUB GIMNÁSTICO SAN BLAS	G79652517	6.419,00 €
CLUB NATACIÓN MARLINS MORATALAZ	G78783958	2.111,81 €
EDWARD ATHLETIC CLUB	G80640055	2.320,38 €
REAL CLUB DEPORTIVO CARABANCHEL	G28874964	4.384,96 €
A.D. ESCUELA DE FÚTBOL VICÁLVARO	G79064812	2.837,80 €
C.D.E. SOS MADRID ESTE	G86941036	3.738,19 €

Contra el presente decreto, se pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Madrid, a 14 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.